

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

15741 *CONFLICTO positivo de competencia número 507/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 507/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 5.2, 6, 7, 17, 19, 21, 23, 24.1 (en relación con el 3.1), 25, 27.2, 34.2, 42, 43.2, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 53.2 y 3, 54, 55, 56, 57, 58, 59, disposiciones adicionales 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 8.ª, y disposiciones transitorias 1.ª, 3.ª y 4.ª del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

15742 *CONFLICTO positivo de competencia número 560/1986, promovido por el Gobierno, en relación con el Decreto 371/1985, de 19 de diciembre, del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de junio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 560/1986, promovido por el Gobierno, en relación con el Decreto 371/1985, de 19 de diciembre, del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, por el que se autoriza la línea de transporte de energía eléctrica de 380 KV «Vandellòs-Punto Centro Rubí», solicitada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, su utilidad pública. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del indicado Decreto impugnado, desde el día 21 de mayo pasado, fecha de la formalización del referido conflicto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1986.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

15743 *CONFLICTO positivo de competencia número 576/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de junio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 576/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 11.2, 12.2, 14.2 y 4, 15, 16, 17.2, 19.2, 20.1, 21.1 y 3, a), 24, 26, c), 28, 30.1 y 4, 31, 32, 33, 35, 38, 40.4, 42, 43, 47.2, último párrafo, 48 y 50, y disposición transitoria segunda del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

15744 *CONFLICTO positivo de competencia número 16/1986, promovido por el Gobierno, en relación con una Orden de 12 de agosto de 1985, del Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 5 de junio actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 16/1986, promovido por el Gobierno en relación con la Orden de 12 de agosto de 1985, del Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, sobre las normas técnicas a cumplir por los vehículos que hagan transporte escolar o de menores, ha acordado el mantenimiento de la suspensión de la referida Orden impugnada, cuya suspensión se dispuso por providencia de 15 de enero de 1986, al haber invocado el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1986.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

15745 *PLANTEAMIENTO de las cuestiones de inconstitucionalidad números 548 y 549/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencias de 28 de mayo actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 548 y 549/1986, promovidas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 33 y disposición transitoria 9.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

15746 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 550/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 550/1986, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 6.ª, 3 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, por oposición a los artículos 134.7, 9.3 y 14, en relación con el 33.3 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

15747 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 270/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de junio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 270/1986, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, por oposición al artículo 133 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.